



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE TAJO

Mediante resolución de Alcaldía número 29/2024, de fecha 4 de abril, se rectifica la resolución 39/2022, de fecha 19 de mayo, en la que se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, anulando de dicha oferta la plaza de peón de servicios múltiples por no cumplir los parámetros de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Alcolea de Tajo, 5 de abril de 2024.–El Alcalde, Ignacio Moreno López.

N.º I.-1782